

PROMO “POTENTE” DE SUPRA 95 ADITIVADA

Bases y Condiciones:

- 1) Podrán participar de la presente campaña denominada “PROMO POTENTE” organizada por COPETROL S.A con dirección Eusebio Ayala y Bartolomé de las Casas, todas aquellas personas físicas o naturales mayores de diez y ocho (18) años que cuenten con un documento de identidad válido, de nacionalidad paraguaya o extranjeros que posean residencia en Paraguay, con domicilio en Paraguay (en adelante “Participantes”) que carguen combustible en la estación Copetrol “Km. 2” ubicada en Eusebio Ayala y Bartolomé de las Casas en fecha **viernes 16 de julio de 2021, de 17:00 a 18:35 horas**, de esta manera, las personas que lleguen a la estación dentro de ese horario tendrán derecho a duplicar el valor de sus cargas de combustible, exclusivamente del tipo Nafta Supra 95 aditivada.
- 2) Al llegar a la estación designada anteriormente en esa fecha definida y durante ese horario, exclusivamente dentro de ese lapso de 95 (noventa y cinco) minutos, los vehículos de las personas que llegaron dentro del tiempo correspondiente recibirán una calco adhesiva para “marcar” los vehículos que acceden y tienen derecho a la promo. De esta manera, los participantes ya sabrán que tienen derecho al beneficio y de esa manera formar la fila sólo en ese caso. Los vehículos que lleguen al lugar luego de las 18:35 ya no tendrán derecho a participar de la promoción.
- 3) Las personas que acceden al beneficio por cumplir con los requisitos de estar en la fecha y horario mencionados podrán acceder a duplicar sus cargas de combustible de nafta Supra 95 aditivada. Se menciona como ejemplos de referencia: Si pide una carga por valor de G. 50.000, se le cargará por un total de Gs. 100.000, si pide una carga de G. 100.000, se le cargará un total de G. 200.000, y si pide una carga de G. 150.000, se le cargará un total de G. 300.000. El beneficio es exclusivamente con la nafta Supra 95 Aditivada, no para otros tipos de combustibles, y el beneficio es entregando combustible por ese valor mencionado no en efectivo u otro tipo de productos o servicios.
- 4) La campaña tendrá vigencia sólo para la fecha definida en la cláusula 1 de las presentes bases y condiciones, sólo en la estación citada en dicha cláusula y exclusivamente durante 95 (noventa y cinco) minutos, en el horario de 17:00 horas hasta las 18:35 horas. Este Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia el ingreso de Participantes a la Campaña en otra fecha previa ni luego de vencido el plazo mencionado.
- 5) Restricciones: No podrán participar de la Campaña, ni hacerse acreedores de los premios involucrados en su marco:
 - a) personas que hubieren participado de la promoción siendo menores de 18 (dieciocho) años.
 - b) directivos y empleados del Organizador.
 - c) directivos y empleados de empresas y particulares que el Organizador contrate para proveer cualquier producto y/o cualquier servicio relacionado con la Promoción, y otras empresas y personas que dichos proveedores subcontraten al efecto.
 - d) quienes tengan una relación de parentesco con alguna de las personas referidas en los incisos (a), (b) y (c) hasta primer grado de afinidad o segundo grado de consanguinidad.
 - e) personas que al momento de la adjudicación de premios se vean afectadas por una condena penal firme dictada por la justicia ordinaria en Paraguay y/o en sus países de origen y/o, estén buscados por algún motivo por autoridades policiales.

- 6) Beneficios:
- a) Se entregará a todas las personas que formen la fila en Km. 2 en la fecha mencionada de 17:00 a 18:35 horas para cargar combustible Supra 95, el doble del monto solicitado sin incurrir en gastos extras para el participante.
 - b) Por citar de ejemplo si el participante pide realizar una carga de G. 50.000 en combustible Supra 95, se realiza la carga por valor de G. 100.000 pero sólo abona G. 50.000, quedando la diferencia pagada por Copetrol a beneficio del participante.
 - c) Los beneficios no incluyen prestaciones, bienes, gastos o servicios no mencionados expresamente en estas Bases. En ningún supuesto podrá exigirse el cambio o canje de los beneficios por dinero en efectivo ni por otro bien o servicio, de modo que los mismos no serán negociables ni podrán ser transferidos a otras personas.
- 7) Selección de participantes beneficiados: Los mismos serán aquellos que el día de la fecha indicada en la cláusula 1 se acerquen a la estación designada, y sólo en esa estación para cargar combustible del tipo Nafta 95 Supra Aditivada dentro del horario establecido, de 17:00 a 18:35 horas y que hayan recibido la calcomanía por parte del personal y promotoras que supervisan la llegada de los participantes, pasado el plazo no podrán exigir recibir el beneficio, los vehículos que lleguen 18:36 ya no podrán participar de la promo, salvo que lo determine el Organizador por motivos extraordinarios.
- 8) La participación en la Campaña implica conocimiento y aceptación sin reservas de estos términos y condiciones (en adelante las "Bases"), los cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y el Organizador en relación a la Campaña.
- 9) El Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por los Participantes (en adelante "las Producciones") y de publicar en la página web del Organizador y/o en cualquier otro medio para su difusión publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que consideren conveniente de la Campaña, sus participantes y entrega de Premios.-
- 10) Todo Participante, por el mero hecho de participar en la Campaña autoriza al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, documento, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes. En virtud de esta autorización El Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por el Organizador.
- 11) Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, comprometiéndose a mantener indemne al organizador, respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.
- 12) Cualquier tributo, derecho u obligación aplicable como consecuencia de la participación de un Participante en la Campaña, o la aceptación o entrega del beneficio estarán a cargo del Participante.-
- 13) El Organizador no será responsable por:(I) los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en la Campaña; ni (II) por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la campaña o causar daños en los equipos o software de los Participantes. Respecto de los beneficios, el Organizador sólo asume la responsabilidad de entregarlos a aquellos participantes que hubieran cumplido con los requisitos aquí establecidos. En ningún caso el Organizador será responsable por la

utilización del beneficio realizada por el ganador correspondiente ni por daños o pérdidas sufridas en ocasión de dicha utilización,

- 14) Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Campaña que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza fraudulenta, robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación del Participante. Asimismo, será automáticamente descalificado cualquier Participante que se valga de mecanismos o técnicas fraudulentas o de cualquier otra forma de participación tramposa y/o maliciosa en la Promoción o contraria con su espíritu o de mala fe.
- 15) El Organizador no se hará cargo de ningún gasto de traslado del Participante desde y hacia el lugar de entrega del beneficio. Cualquier costo y/o gasto en que los Participantes deban incurrir para participar de la Promoción y/o para hacerse acreedores del beneficio será a su exclusiva cuenta.-
- 16) Cuando circunstancias no imputables al organizador y no previstas en estas Bases y Condiciones lo justifiquen, el organizador podrá a su sólo arbitrio cancelar, suspender o modificar, total o parcialmente la presente Campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna.
- 17) Cancelación de la Campaña: El Organizador, podrá finalizar la Campaña o modificarla en caso de comprobarse la existencia de fraude o algún hecho fuera del control del mismo que imposibilite o torne excesivamente onerosa la ejecución de la misma. El Organizador pondrá en conocimiento público por medio del sitio web o Fan Page. De igual manera, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente Campaña cuando circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos lo justifiquen, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad para el Organizador, ni otorgue derecho alguno a los Participantes y/o las personas adjudicadas con los beneficios mencionados.
- 18) Las plataformas Facebook e Instagram no son organizadores de esta acción por lo que carecen de responsabilidad sobre la misma.
- 19) Promoción válida con cualquier método de pago, excepto Tarjeta Flota.
- 20) Promoción válida hasta agotar existencias.
- 21) No existen un mínimo de carga para acceder a la promoción.
- 22) En caso de participar con un monto de carga que al duplicar supere la capacidad del tanque, se le entregará al cliente un voucher por el monto correspondiente al combustible que faltó por cargar. Este voucher tendrá una validez de 7 días para ser canjeado en la estación de servicio Copetrol ubicada en Eusebio Ayala y Bartolomé de las Casas, presentándose junto con la factura correspondiente a la carga usada en la promoción.